



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

11 ABR 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 29168/2021 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán mediante Resolución Interna N° 144-2021, solicita prórroga de designación de la Prof. **ANA DI LULLO** en un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" (771) como Pedagoga de Gabinete Psicopedagógico, por el término de 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO

Que la Profesora Ana Di Lullo regularizó su situación de revista en el cargo de "ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" como Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico, en la Institución, a partir del 11 de setiembre de 2015 y por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 2045/2015.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar su designación como Docente Regular, en las horas mencionadas, a partir del 12 de setiembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente (Fs. 7 y 8).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora **ANA DI LULLO**, DNI N°: 24.059.196, como Docente Regular de un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (771) como Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 12 de setiembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

RESOLUCION N° 0450 2022

Mue.

Handwritten mark

Handwritten signature of Norma Carolina Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten signature of Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Handwritten signature of Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN